



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo tres (3) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A. contra MARIA AMALIA MORENO DIMATE, Radicado 2021-00264-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, propuesta por **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**, representada legalmente por Eliana Andrea Erazo Restrepo, o quien haga sus veces, contra **MARIA AMALIA MORENO DIMATE**, se aprecia que adolece del siguiente defecto:

1. No allego el certificado de vigencia actualizado del mandato otorgado mediante Escritura Pública No. 5986 del 25 de noviembre de 2019 a la Dra. KAREN ANDREA OSTOS CARMONA.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR a la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, propuesta por **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**, representada legalmente por Eliana Andrea Erazo Restrepo, o quien haga sus veces, contra **MARIA AMALIA MORENO DIMATE**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.